

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2010/C 12/05)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Alemania*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas en euros ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación bajo determinadas condiciones, sobre todo que solo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas de 2 euros destinadas a la circulación, pero presentan en su cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Alemania.

Tema de la conmemoración: Bremen.

Descripción del motivo:

La parte interior de la moneda representa el ayuntamiento de Bremen, con la estatua de Roldán en primer plano. Abajo, a la derecha, figura la leyenda «BREMEN»; arriba, a la izquierda, la marca de ceca está representada por las letras A, D, F, G o J; en el extremo inferior se encuentran las iniciales del artista Bodo Broschat.

En la corona circular de la moneda, la indicación del Estado emisor «D» y el año «2010» se intercalan arriba y abajo, respectivamente, entre las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 30 millones.

Fecha de emisión: 29 de enero de 2010.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).